

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.° Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.° Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

COMANDANCIA MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

URGENTE.

En cumplimiento de lo mandado por el Gobierno de S. M., dispondrá V. que los individuos de tropa que se hallen disfrutando licencias semestrales en esa poblacion, se reunan en Madrid, capital del Distrito.

Coadyuvará V. á que esto se verifique inmediatamente, y á este fin podrá socorrerles por los dias precisos para que lleguen á aquella capital, utilizando, cuando sea posible, los ferrocarriles para su pronta concentracion.

Del recibo de esta orden me dará V. conocimiento, y al mismo tiempo me participará usted los individuos que han de presentarse, expresando sus nombres, clases y Cuerpos á que pertenecen.

Asimismo me remitirá V. una noticia de los anticipos que haga por este motivo y para satisfacer el precio del billete en el ferro-carril, en el supuesto que este ha de ser de tercera clase, y de la mitad de su coste, por ser en comision del servicio; esto sin perjuicio que, re-

uniendo V. los documentos necesarios, reclame despues el abono de estos anticipos, con sujecion á las órdenes vigentes.

Guadalajara 23 de Agosto de 1867.

El Coronel Comandante militar,

ONOFRE ROJO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Circular.

Consiguiente á lo mandado en Real orden circular de 7 del actual, en que se previno que los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales que se hallasen usando de licencia se restituyeran á sus respectivos destinos para el dia de hoy, desde cuya fecha debian considerarse caducadas las licencias concedidas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. de cuenta á este Ministerio de haber tenido aquella disposicion el debido cumplimiento en el territorio de esa Audiencia, manifestando en caso contrario las causas que lo hubiesen impedido.

De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 20 de Agosto de 1867.

Roncali.

Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de.....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 44.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

«Por la Presidencia y con acuerdo del Consejo de Ministros se comunica á este de la Gobernacion con fecha 28 de Julio último la Real orden siguiente.—Excellentísimo Sr.—Habrà llamado antes de ahora la atencion del Gobierno de S. M., como no podia menos de suceder, el abuso que cada dia se adquiere mas trascendental alcance, de elevar al trono y á los Minis-

terios peticiones personales ó colectivas de indultos, ya á prevencion durante el proceso de las causas, ya despues de pronunciadas y ejecutoriadas las sentencias, abuso que no es de pensar sin duda que entibie en los Jueces y Tribunales ni en el ministerio fiscal la austera inspiracion de la justicia sin que disminuya el vigor del procedimiento pero que ejerce con todo una influencia sumamente nociva y contribuye sobremanera á desautorizar en su misma esencia dogmática los dictados de la ley penal. Graves son las consecuencias de este abuso cuando por individuos particulares en él se incurre, ya aislada, ya colectivamente el Gobierno expidió para corregirlo el Real decreto de 7 de Diciembre último. La importancia del exceso ha llegado sin embargo al último limite. No son ya las personas particulares los únicos que lo cometen; las corporaciones oficiales, las Autoridades mismas y los empleados del Gobierno concurren con deplorable ignorancia á aumentar su gravedad, interponiendo el carácter oficial que les confiere el cargo que desempeñan usando de los medios de expedicion de que por sus empleos disponen y contribuyendo así á esterilizar la accion legitima de las leyes y la recta administracion de la justicia. Comprendese con facilidad el plausible sentimiento en que semejantes actos se originan, mas no por eso dejan de merecer censura el que con las indicadas solicitudes se procure coartar, por los mismos en quienes está delegada la accion libre del Gobierno que es segun la Constitución de la Monarquía el único facultado para aconsejar al Monarca el uso conveniente de la mas preciosa y delicada de sus atribuciones. Con el fin de evitar en lo sucesivo las dañosas consecuencias de este grave mal, con objeto de mantener ilesa la Autoridad moral y científica de los preceptos legales y de que se sostenga en su completa integridad la accion protectora de los

Tribunales y en la plenitud de su independencia el uso liberrimo de la prerogativa de gracia, conciliandolo todo en cuanto es posible con lo que exige la pública conveniencia; S. M. se ha servido disponer que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes necesarias para que los funcionarios y corporaciones que de su Autoridad dependen se abstengan en lo sucesivo, bajo su mas estrecha responsabilidad, de dirigir á la Superioridad peticiones de indulto, sea cual fuere el estado en que se encuentren las causas y la sentencia en que estas puedan terminar ó hayan terminado. De esta regla general que S. M. quiere ponga V. E. en ejecucion inmediatamente, es asimismo su voluntad que se exceptúen tan solo las peticiones de las personas y familias interesadas, las cuales se resolverán al tenor de lo prevenido en el citado decreto de 7 de Diciembre último.—Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. recomendándole el más exacto cumplimiento y la conveniencia de que disponga se publique en el *Boletín oficial* de esa provincia la preinserta soberana resolución, á fin de que llegue á conocimiento de los funcionarios y corporaciones dependientes de este Ministerio.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad.

Guadalajara 22 de Agosto de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Primera Seccion.—Territorial.

Espero merecer de los señores Alcaldes de los distritos que se expresan á continuación, remitan á esta dependencia, á correo seguido, la certificacion afirmativa ó negativa, segun proceda, que fué reclamada á todos los de la provincia en el *Boletín* núm. 155, del 26 de Junio último, llana 3.º

- Alcocer.
- Almiruete.
- Almoguera.
- Anchuela del Campo.
- Aranzueque.
- Arbancon.
- Archilla.
- Argecilla.
- Arnuña.
- Arroyo de Fraguas.
- Atienza.
- Auñon.
- Berninches.
- Bustares.
- Campisabalos.
- Cardoso.
- Cendejas de la Torre.
- Castellar.
- Centenera.
- Ciruelas.
- Condemios de Abajo.
- Condemios de Arriba.
- Córcoles.
- Cordunte.
- Cubitejo de la Sierra.
- Cubitejo del Sitio.
- Dieves.
- Escamilla.
- Escariche.
- Espinosa de Henares.
- Estabías.
- Fuensalida.
- Fuentalaguera.
- Fuentenovilla.
- Galve.
- Gascuña.
- Gujosa.
- Herreria.
- Hontoya.
- Huertos.
- Illana.
- Jócar.
- Laranueva.
- Lebranon.
- Ledanca.
- Loranca de Tajuña.
- Mandayona.
- Marchamalo.
- Masgoso.
- Mosones.
- Mondejar.
- Moratilla de los Meleros.

- Navas de Jadraque.
- Olmeda del Extermo.
- Padilla de Jadraque.
- Palancares.
- Peraiveche.
- Pioz.
- Piqueras.
- Poveda de la Sierra.
- Prádena.
- Puebla de Valles.
- Rena es.
- Rillo.
- Riosalido.
- Rivarredonda.
- Riva de Saclices.
- Riva de Santiuste.
- Robledo.
- Romancos.
- Romanillos.
- Romanones.
- Rueda.
- Saccorbo.
- Sacedon.
- San Andrés del Rey.
- Selas.
- Semillas.
- Solanillos del Extermo.
- Sotillo.
- Tamajon.
- Tartanedo.
- Terraza.
- Tovillos.
- Tomellosa.
- Tordelrábano.
- Torre del Vulgo.
- Torrevaldealmendras.
- Tórtola.
- Tortonda.
- Tortuera.
- Traíd.
- Trillo.
- Usanos.
- Valbuena.
- Valdeavuelo.
- Valdarachas.
- Valdeavellano.
- Valdeconcha.
- Valdegrudas.
- Valdelcubo.
- Valdelagua.
- Valdenúño Fernandez.
- Val de San García.
- Valdesotos.
- Valhermoso.
- Villanueva de Alcoron.
- Villar de Cobeta.
- Villares de Jadraque.
- Villarejo de Medina.
- Viñuelas.
- Yunta.

Guadalajara 22 de Agosto de 1867.—
El Administrador, Pedro Amador Cantero.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

DISTRITO de la Universidad Central.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara.

Los exámenes extraordinarios del presente curso académico han de tener lugar, segun la legislación vigente, en los 15 primeros dias del próximo mes de Setiembre; pero á fin de evitar la confusion que se ha observado en algunos años por concurrir la mayor parte de los alumnos á examinarse en un mismo dia, esta Direccion ha creído conveniente dictar las siguientes disposiciones:

Los alumnos de enseñanza doméstica serán examinados el dia 3. Los dias 6 y 7 tendrán lugar los exámenes de nuevo ingreso: el dia 9 los de Física y Matemáticas: el 10 los de Lógica, Historia de España, Psicología y Geografía ó Historia universal: el 11 los de Doctrina y Retórica; y el 13 los de 1.º y 2.º año de Latin.

Si alguno de los alumnos que tienen que sufrir examen extraordinario no se presentase en los dias señalados para cada asignatura, podrá hacerlo el dia 14.

Guadalajara 22 de Agosto de 1867.—
El Director, Victor Sainz de Robles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Anguita.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, la que se proveerá con arreglo á las leyes vigen-

tes, consistiendo su dotacion en 250 escudos anuales pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Anguita 1.º de Julio de 1867.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Melquizo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Membrillera.

El partido de albeitar herrador de este pueblo se halla vacante; su dotacion consiste en cincuenta y cinco á sesenta fanegas de trigo, cobradas por el profesor en las eras; las solicitudes se presentarán al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Membrillera 22 de Julio de 1867.—
El Presidente, Gaspar Andrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villaviciosa.

Se halla vacante por renuncia que ha hecho el que la obtenia, la Secretaría del Ayuntamiento de Villaviciosa, dotada con el sueldo anual de 120 escudos pagados del presupuesto municipal y por trimestres.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que dispone las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856 y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuara con plena sujecion al art. 79 de la ley municipal y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Villaviciosa 26 de Julio de 1867.—El Alcalde, Eulogio Diaz.—El Secretario interino, José Maria Estéban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Archilla.

Se halla vacante la Secretaría del

Ayuntamiento de esta villa de Archilla, dotada con 108 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente, dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, trascurrido dicho periodo se proveerá con arreglo á lo prevenido en la ley municipal y Reales disposiciones vigentes.

Archilla 5 de Agosto de 1867.—El Alcalde Presidente, Patricio Sanchez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Pedro Concha, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Renera.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defuncion del que la desempeñaba; cuya dotacion consiste en 240 escudos anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes al Presidente de la referida corporacion en el término de un mes, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Renera 6 de Agosto de 1867.—El Presidente, Eusebio Lázaro Moreno.—P. A.—Cayetano Gonzalez, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Galve.

Cumplidos los requisitos que exige el Real decreto de 28 de Setiembre de 1853, ha sido autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad competente para la creacion en esta villa de un mercado semanal en el dia viernes de cada una, el cual dará principio el 6 del próximo mes de Setiembre, designándose al efecto el sitio público de la plaza y soportal de la casa de este Ayuntamiento, así que tambien la placetuela de la calle del Gorrional, para cuando la mucha concurrencia lo exija.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del público.

Galve 18 de Agosto de 1867.—El Presidente del Ayuntamiento.—Joaquin Redondo.—Por su mandado.—Miguel Redondo, Secretario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE ARAGON.

Extracto de las inscripciones defectuosas que existen en dicho registro. (1)

Número de inscripción.	Clase del contrato.	PERSONAS CONTRATANTES.		Año en que se otorgó el contrato.
		Que transfirió ó gravó.	Que adquirió el derecho.	
Año de 1856.				
1	Venta	Saturnino Gotor	Valentin Sanz	1856
2	id.	Pedro Diaz	Manuel Hernandez	1856
3	id.	Apolinar Laseras	Julian Perez	1856
4	id.	Pedro Ochoa	Juan Manuel Mondragon	1856
5	id.	Julian y Maria Perez	José Perez	1856
6	id.	María Mondragon	Felipe Herranz	1856
Año de 1858.				
1	Inventario	Mariano Herreros	No consta	1858
2	id.	José Gálvez	id.	1858
Año de 1859.				
1	Inventario	Vicente Herranz	No consta	1859
2	Donacion	Ursula Catalina	Alejandro Ochoa	1859
3	id.	idem	Domingo Ochoa	1859
4	id.	idem	Andrés Ochoa	1859
5	id.	idem	Ignacia Ochoa	1859
6	id.	idem	Florentino Ochoa	1859
7	id.	idem	María Ochoa	1859
Año de 1860.				
1	Venta	Valentina Galvez y otro	José Martinez	1860
2	id.	Cándido Escolano	Benito Tellez	1860
3	Obligacion	Santos Sanz	No consta	1860
4	id.	Julian Perez	id.	1860
5	id.	Rafael Perez	Benito Tello	1860
6	id.	Gaspar Escolano	Julian Escolano	1860

(1) Véase el número anterior.

Clase del contrato.	PERSONAS CONTRATANTES.		Año en que se otorgó el contrato.
	Que transfere ó grava.	Que adquiere el derecho.	

Año de 1861.

1	Venta	Pascual Laguna y otra	Antonio Lázaro	1861.
2	id.	Miguel Luna	Zacarias Perez	1861.
3	id.	Bernardino Martinez	Gregoria Molina	1861.
4	Obligacion	Bernardina Martinez	Manuel Roy	1861.
5	id.	Bernardo Caballero	Policarpo Martinez	1861.
6	id.	Domingo Ochoa	Benito Tellez	1861.
7	id.	Alejandro Ochoa	Julian Escobano	1861.

Año de 1862.

1	Venta	María Herreros	Felipe Herranz	1862.
2	id.	Florentino Ochoa	Benito Tellez	1862.
3	id.	Hipólita Ricarte	José Vayo	1862.
4	id.	Juana Amayas	Francisco Guitar	1862.

PUEBLO DE ALUSTANTE.

Año de 1768.

1	Censo	Miguel Sanz	Capellanía de Lopez Notario	1734.
2	id.	Domingo Gimenez	Cabildo de Molina	1735.
3	Fianza	José Loasca	Hacienda pública	1768.
4	Reconocimiento de censo	Pablo Lahoz	Capellanía de animas de Adoves	1702.
5	Censo	Sebastian Sanz	Capellanía de animas de Traid	1767.
6	id.	Domingo Refusta	id.	1767.
7	Reconocimiento de censo	Gregorio Sanz	Capellanía de Tomás Chantos	1759.
8	Censo	José Anquela	id.	1729.
9	id.	Isabel Martinez	id.	1767.
10	id.	Juan Valentin y otros	id.	1735.
11	Reconocimiento de censo	Cayetano Gimenez	id.	1745.
12	id.	José Megina	id.	1759.
13	id.	Roman Lopez	id.	1739.
14	id.	Isabel Berdoy	id.	1757.
15	id.	Francisco Herranz y otros	id.	1759.

Año de 1769.

1	id.	Gaspar Tavira	Memoria de José Hermosilla	1743.
2	id.	Miguel Lopez	Convento de Monjas de Santa Clara	1742.
3	id.	José y Francisco Martinez	id.	1746.
4	id.	Pedro Ruiz Perez	id.	1746.

Año de 1770.

1	Censo	Domingo Gimenez	Capellanía de Gil Martinez	1751.
2	id.	Miguel Martinez y otros	Capellanía de Lopez Notario	1770.
3	id.	Manuel Martinez	Memoria de Cisneros	1761.
4	id.	Nicolás Gimenez	Memoria de Felipe III	1769.
5	id.	Gerónimo Sanz	Memoria de Lagunez	1749.
6	id.	Juan Oquendo	id.	1749.

Año de 1771.

1	id.	Manuel Gimenez	Obra-pia de Cortes	1749.
2	id.	Teresa Garcia	Cabildo de Molina	1760.

Año de 1772.

1	id.	Mateo Lorente	Memorias de Cristóbal Díez	1765.
2	id.	Miguel Gimenez	id.	1753.
3	id.	Sebastian Belinchon	Obra-pia de Fernandez	1741.

Año de 1773.

1	Censos	Juan Gimenez	Mayorazgo de Pablo Hurtado	1773.
2	Censo	Miguel Gimenez	Memoria de Felipe III	1773.
3	id.	Manuel Martinez	Memoria de Cisneros	1761.

Año de 1774.

1	id.	María de la Hoz Gomez	Capellanía de Animas	1770.
2	id.	Lorenzo Romero	id.	1770.
3	id.	Pedro Gimenez	id.	1770.
4	id.	Juan de la Hoz	id.	1770.
5	id.	José de la Hoz	id.	1771.

6	Redencion de censo	Hospital de Molina	Francisco Sanz	1789.
7	Censo	Pacifico de Casas	Memoria de Corral	1759.
8	id.	Jorge Belinchon	Santisimo Cristo de las Lluvias	1773.
9	id.	Juan Juberías	Memoria de Díez	1772.
10	El censo anterior se redimió por Lorenzo Santamaria			1777.
11	Censo	Juan Maestro Perez	Memoria de Fernandez	1747.
12	id.	Gerónimo Sanz	Capellanía de Ambrosio Garcia	1743.
13	id.	Cárlos Sanz	Capellanía de Felipe III	1736.
14	id.	Andrés Megina	id.	1737.
15	Reconocimiento de censo	Ana Perez	id.	1729.
16	id.	Pablo Gimenez	id.	1729.
17	id.	Sebastian Lopez y otros	id.	1729.
18	Censo	Miguel Berdoy	Iglesia de Prados redondos	1752.
19	id.	Pablo Gimenez	id.	1764.
20	id.	Manuel Melchor Martinez	Memoria de Hermosilla	1765.

Año de 1775.

1	Redencion de censo	Convento de Monjas de Santa Clara	Cárlos Berdoy	1799.
2	Censo	Diego Sanchez	Capellanía de Márcos Herranz	1772.
3	id.	Juan de La Hoz	id.	1772.
4	Cesion de censo	Pedro Hermosilla	Memoria de Inés Nafiez	1715.
5	Censo	Juan Martinez	Memoria de Felipe III	1750.
6	Reconocimiento de censo	Juan Refusta y otro	id.	1729.
7	id.	José Sanz	id.	1729.
8	Censo	Juan Iniguez	Iglesia de Traid	1772.
9	id.	Joaquin Sanchez	Mayorazgo de Peñalosa	1775.

Año de 1776.

1	id.	Juan Fernandez	Capellanía de Pablo Hurtado	1775.
2	id.	id.	id.	1775.
3	id.	Pedro Perez	Capellanía de Pedro Sanz	1767.
4	Reconocimiento de censo	Juan Gomez	id.	1765.

Clase del contrato.	PERSONAS CONTRATANTES.		Año en que se otorgó el contrato.
	Que transfere ó grava.	Que adquiere el derecho.	

5	Censo	Juan Berdoy	Capellanía de Pedro Sanz	1770.
6	id.	Gaspar Sanchez	id.	1666.
7	id.	Martin Sanz	id.	1600.
8	id.	Isidro Gimenez	Capellanía de Lara	1729.
9	id.	Juan Sanz	id.	1733.
10	id.	Miguel Lorente	id.	1730.
11	id.	Juan Perez	id.	1751.
12	id.	Pedro Martinez	id.	1773.
13	id.	Pedro Perez	id.	1773.
14	id.	Ramon Herranz	id.	1776.
15	id.	Sebastian Berdoy	id.	1767.
16	id.	Manuel Gimenez	id.	1776.
17	id.	Juan Martinez	id.	1729.
18	id.	José Martinez	id.	1758.
19	id.	Pedro Fernandez	id.	1768.
20	id.	Juan Gimenez	id.	1751.
21	id.	Domingo Lopez	id.	1716.
22	id.	Francisco Sanchez	id.	1736.
23	id.	Pedro Izquierdo	id.	1697.
24	id.	Juan Perez	id.	1681.
25	id.	Gil Sanchez	Vínculo de Gastea	1759.
26	id.	Juan Sanz	id.	1758.
27	id.	Miguel Lopez	id.	1748.
28	id.	Gil Sanchez	id.	1748.
29	id.	Juan de La Hoz	Capellanía de Márcos Herranz	1775.

Año de 1778.

1	id.	Pedro Malo	Memoria de Juan de Madrid	1593.
2	id.	Roque Martinez	Cofradía del Santísimo Sacramento	1734.
3	id.	Miguel Perez	Capellanía de Animas de Adoves	1738.
4	id.	Francisco Martinez	id.	1738.
5	id.	Sebastian Belinchon	id.	1733.
6	id.	Francisco Sanchez	id.	1738.
7	id.	Pedro Perez	id.	1738.
8	id.	Pablo Gimenez	id.	1744.
9	id.	Teresa Sanchez	id.	1745.
10	id.	Domingo Martinez	Cofradía del Santísimo Sacramento de Adoves	1727.
11	id.	Juan Lopez	id.	1734.

Año de 1779.

1	id.	Domingo Estéban	Capellanía de Juan Lopez	1777.
2	id.	Gil Lopez	Penitenciaría de Manuela Cortes	1779.
3	id.	id.	Capellanía de Animas	1778.
4	Reconocimiento de censo	Gregorio Perez	Vínculo de Gastea	1759.
5	Censo	Juan Fernandez y otro	Capellanía de Diego Lopez	1779.
6	id.	Gil Sanchez y otro	Capellanía de María Lopez	1779.
7	id.	Vicente Estéban	Vínculo de Gastea	1779.
8	id.	Vicente Chantos	Capellanía de Márcos Herranz	1779.

Año de 1780.

1	Reconocimiento de censo	José Alfonso Cortes y otros	Memoria de Martin Gimenez	1767.
2	Vena	Francisco Perez y otros	Plácido Casas	1780.
3	Reconocimiento de censo	Juan Benito	Memoria de Perez Manrique	1780.

Año de 1781.

1	Censo	Pedro La Hoz	Capellanía de Francisco Lopez	1738.
2	id.	Eustaquio Perez	Capellanía de Francisco la Vega	1753.
3	id.	José de Salas	id.	1691.
4	id.	Sebastian Belinchon	id.	1736.

Año de 1784.

1	id.	Pedro Lorente	Mayorazgo de Peñalosa	1784.
2	Venta	José Megina	Domingo Sanchez	1784.

Año de 1786.

1	id.	Lúcas Tomás	Juan Fernandez	1785.
2	id.	Millan Martinez	Angel Plácido	1786.
3	Censo	Juan Francisco Perez	Cofradía del Santísimo Cristo	1786.

Año de 1787.

1	id.	Fernando Muñoz	Capellanía de Francisco Jimenez	1729.
2	id.	Juan Jimenez Rubio	id.	1757.

Año de 1789.

1	Fundacion de Mayorazgo	Gil Sanchez	Descendientes del fundador	1789.
2	Censo	Francisco Sanz	Hospital de San Juan de Dios	1789.

Año de 1790.

1	Venta	Francisco Perez	José Sanchez	1790.
2	Censo	Manuel Gimenez	Memoria de Juan Martinez	1790.

Año de 1791.

1	Reconocimiento de censo	Blás Andrés	Capellanía de Animas	1791.
2	id.	Diego Sanz	id.	1782.
3	id.	Domingo Martinez	id.	1782.
4	id.	José Anquela	id.	1745.
5	id.	Joaquin Sanz	id.	1767.
6	Censo	Tomás Abril	id.	1782.
7	Reconocimiento de censo	Timotea Arribas	id.	1782.
8	Censo	Miguel Perez	id.	1782.
9	id.	Blás Lopez	id.	1779.
10	Redencion de censo	Capellanía de Animas	Manuel Perez	1792.
11	Censo	Manuel Jimenez	Capellanía de Animas	1782.
12	Reconocimiento de censo	Juan Garcia	id.	1782.
13	id.	Diego Sanz	id.	1782.
14	id.	Diego Perez	id.	1782.

Número de órdenes de las inscripciones...	Clase del contrato.	PERSONAS CONTRATANTES.		Año en que se otorgó el contrato.
		Que transfiere ó grava.	Que adquiere el derecho.	
15	Redencion de censo.....	Capellania de Animas.....	Gil de La Hoz.....	1793.
16	Censo.....	Francisco Martinez.....	Capellania de Animas.....	1793.
17	Reconocimiento de censo.....	Juan Sanz.....	id.	1760.
18	id.	José Sanchez.....	id.	1782.
19	Censo.....	Francisco Garcia.....	id.	1745.
20	id.	Juan Galan.....	id.	1743.
21	Reconocimiento de censo.....	José Belinchon.....	id.	1767.
22	id.	Pedro Jimenez.....	id.	1782.
23	Censo.....	Pedro Lopez.....	id.	1748.
24	Reconocimiento de censo.....	Francisco Sanchez.....	id.	1782.
25	id.	Isabel Perez.....	id.	1782.
26	Censo.....	José Perez.....	id.	1754.
27	Reconocimiento de censo.....	Ramon Lorente.....	id.	1782.
28	id.	Juan Salas.....	id.	1782.
29	id.	Francisco Benito.....	id.	1782.
30	Censo.....	Ramon Herranz.....	id.	1760.
31	id.	Mateo Lorente.....	id.	1760.
32	id.	Domingo Salas.....	id.	1760.
33	Reconocimiento de censo.....	Teresa Sanchez.....	id.	1782.
34	Censo.....	José Perez.....	id.	1767.
35	Reconocimiento de censo.....	Blás Andrés de Mora.....	id.	1791.
Año de 1793.				
1	Censo.....	Gil de La Hoz Juberias.....	Capellania de Animas.....	1727.
2	Obligacion.....	Francisco Sanz.....	Francisco Martinez.....	1792.
3	Censo.....	Juan Izquierdo.....	Testamentaria de Antonio Arias.....	1793.
4	Venta.....	Juan Fernandez.....	Manuel Izquierdo.....	1793.
Año de 1794.				
1	Reconocimiento de censo.....	Francisco Benito.....	Hospital de San Juan de Dios.....	1749.
Año de 1796.				
1	Fianza.....	Pedro Estéban.....	Inquisicion de Cuenca.....	1796.
Año de 1802.				
1	Cesion.....	Joaquin Sanz.....	Juan Herranz.....	1802.
Año de 1807.				
1	Fianza.....	Hilario y Gabriel Lorente.....	Acreeedores de Juan Hernandez.....	1807.
Año de 1819.				
1	Reconocimiento de censo.....	Francisco Salas.....	Capellania de Animas.....	1819.
Año de 1820.				
1	Obligacion.....	Diego Jimenez.....	Ramon Abad.....	1820.
Año de 1824.				
1	Venta.....	Ramon Berdoy.....	Manuel Lorente.....	1824.
Año de 1826.				
1	Capitulacion matrimonial.....	Manuel Gastea.....	María Estéban.....	1826.
Año de 1829.				
1	Reconocimiento de censo.....	José Catalán.....	Mayorazgo de Pablo Hurtado.....	1829.
2	id.	Juan Hernandez.....	Capellania de Márcos Herranz.....	1829.
3	id.	Sebastian Sanz.....	id.	1829.
4	id.	José de La Hoz.....	id.	1829.
5	id.	Manuel Lorente.....	id.	1829.
6	id.	Francisco Perez.....	id.	1829.
Año de 1831.				
1	Venta.....	Francisco Zapater.....	Francisco Galan.....	1831.
2	id.	Id. y otros.....	Francisco Romanillos.....	1831.
Año de 1832.				
1	id.	Testamentos de Antonio La Hoz.....	Gil Refusta.....	1832.
Año de 1834.				
1	id.	José Catalán.....	José Sanchez.....	1834.
2	Reconocimiento de censo.....	Francisco Izquierdo.....	Capellania de Pablo Hurtado.....	1834.
3	Obligacion.....	Juan Herranz y otra.....	Ricardo Navarro.....	1834.
Año de 1835.				
1	Venta.....	Cabildo Eclesiástico.....	Francisco Galan.....	1835.
2	id.	id.	Joaquin Gomez.....	1835.
3	Retroventa.....	Manuel Gimenez.....	Gil Gimenez.....	1835.
Año de 1836.				
1	Venta.....	Pedro Berdoy.....	Domingo Lorente.....	1836.
Año de 1838.				
1	id.	José Asensio de Ocon.....	Matías Izquierdo.....	1838.
2	id.	Matías Izquierdo.....	Manuel Sanchez.....	1838.
Año de 1839.				
1	id.	Marcelino Anquela.....	Ramon Sanz.....	1839.
Año de 1840.				
1	id.	Mariano Anquela.....	Joaquin Gomez.....	1840.
2	id.	Gerónimo Cruzado.....	Francisco Lopez.....	1840.
Año de 1841.				
1	id.	Manuel Garcia.....	Pablo Gimenez.....	1841.
2	id.	Pedro Perez.....	id.	1841.
3	id.	José Izquierdo.....	Marcelino Anquela.....	1841.

Número de órdenes de las inscripciones...	Clase del contrato.	PERSONAS CONTRATANTES.		Año en que se otorgó el contrato.
		Que transfiere ó grava.	Que adquiere el derecho.	
Año de 1842.				
1	Venta.....	Gerónimo Medina.....	María Rodriguez.....	1842.
2	id.	Pedro Malo de Marcilla.....	Pedro Catalán de Ocon.....	1842.
3	id.	Marcelino Oquendo.....	Pascual Gomez.....	1842.
Año de 1844.				
1	id.	Santiago Perez.....	José Perez.....	1844.
2	id.	El Estado.....	Liborio Cañizares.....	1844.
3	Traspaso.....	Liborio Perez.....	Manuel Gimenez.....	1844.
4	Venta.....	José Catalán y otros.....	Domingo Lorente.....	1844.
Año de 1846.				
1	Venta judicial..	Manuel Galan y otros.....	Márcos Palacios.....	1846.
2	Testamento....	María Lopez.....	No consta.....	1846.
Año de 1847.				
1	Venta.....	Márcos Palacios.....	Gabino Gomez.....	1847.
2	Obligacion.....	Ramon Salas.....	Joaquin Bordonada.....	1847.
Año de 1849.				
1	No consta.....	Vicente Sanchez.....	Isidoro Herranz y otros.....	1849.
2	id.	Juan Manuel Ricarte.....	Miguel Sanchez.....	1849.
3	id.	Gabino Gomez.....	Antonio Perez.....	1849.
4	id.	Joaquin Bordonada.....	Francisco Lorente.....	1849.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Latinidad y Humanidades.

En la villa de Horche, provincia y partido de Guadalajara, se establece cátedra pública para el estudio de los tres primeros años de la segunda enseñanza incorporados al Instituto de la capital, en todo conforme á la Ley y Reglamentos vigentes de instruccion pública, que será desempeñada directa y personalmente por D. Miguel Navarro y Remacha, Licenciado en facultad mayor y profesor de Humanidades autorizado con título especial, segun el Real decreto de 14 de Noviembre de 1866.

Los padres de niños, ó cualesquiera otros á quienes convenga enterarse del plan y condiciones, así como las diligencias previas indispensables para empezar en este establecimiento el curso próximo, que se abre en 16 de Setiembre y termina en 31 de Mayo, pueden acudir á tomar la *hoja-prospecto* que se distribuye gratis en la bótica del Licenciado Fernandez, plazuela de Santo Domingo, en esta ciudad.

ACADEMIA GENERAL PREPARATORIA

para carreras especiales, civiles y militares, establecida en Madrid, calle de la Luna, 40, pral., bajo la direccion de D. Miguel de Cervantes, Ingeniero de caminos, canales y puertos.

Varias escuelas preparatorias se han abierto de poco tiempo á esta parte, anunciándose con pomposos prospectos y ofreciendo al público grandes ventajas económicas en la preparacion de los jóvenes que se dedican á las carreras especiales, ventajas que llegan á hacerse ilusorias, si se tiene en cuenta el resultado final de esta preparacion, y el tiempo que se invierte en ella, perdiendo despues muchos jóvenes los primeros años de la carrera por falta de conocimiento de los principios, que es la base de todo lo que despues se estudia.

Nuestro establecimiento no es nuevo; hace varios años que estamos dedicados á la preparacion, propagando los principios científicos, base de otros conocimientos superiores que serán en toda época madre de la civilizacion y del adelantamiento material de los pueblos.

Tambien tenemos algunas clases para los que, estando en los primeros años de las Escuelas especiales, deseen repasar las asignaturas que en aquellas cursen, pudiendo de esta manera seguir mas fácilmente las lecciones de sus profesores.

Como garantia y seguridad de los padres que nos confien á sus hijos, ponemos á continuacion el cuadro de profesores con sus títulos académicos, los que figuran en el establecimiento para las personas que los quieran examinar.

CUADRO DE PROFESORES.

El director, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, desempeña casi todas las clases Matemáticas.

Otro Profesor de Matemáticas, Ingeniero civil de la Escuela Central de París.

Un Profesor de Física y Química, Ingeniero Industrial, antiguo Profesor del Real Instituto.

Un Profesor de Francés.

Un id. de Inglés.

Un id. de Historia y Geografía, Bachiller en Filosofía y Letras.

Un id. de Dibujo, que enseña hace años en varias academias.

En esta Academia, podrán los jóvenes obtener todos los conocimientos necesarios para presentarse á los exámenes de ingreso de cualquier escuela especial, tanto civil como militar, de las que se expresan á continuacion:

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Id. de Minas.

Id. de Montes.

Id. Agrónomos.

Id. Industriales.

Administracion militar.

Infanteria de Marina.

Colegio naval militar.

Academia de Artilleria.

Id. de Infanteria.

Id. de Caballeria.

Id. de Telégrafos.

Id. de la Armada.

Ingenieros militares.

Estado Mayor del Ejército.

Id. Id. de Artilleria de la Armada.

Arquitectura.

Ayudantes de Obras públicas.

Id. de Estadística.

La extension con que se enseñan las materias correspondientes son las que determinan los programas oficiales de cada Escuela, los que se facilitarán á todas las personas que los pidan.

Hay además todas las clases accesorias necesarias, como son:

Dibujo.

Francés.

Inglés.

Historia.

Geografía.

Física.

Química.

Teniendo en cuenta la nueva organizacion dada á algunas carreras se han establecido clases especiales de:

Cálculo Infinitesimal.

Geometría Descriptiva.

Geodesia.

Mecánica racional.

Se dan clases particulares á los que lo soliciten.

Se admiten alumnos externos ó internos

Para mas pormenores dirigirse al Director del establecimiento de diez á doce de la mañana todos los dias.

En la imprenta de este periódico se sigue vendiendo tinta para sellos á 4 y 8 rs. frasco.

Imprenta de José Ruiz y Hermano.